



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 17 FEB 2009

Expediente N° 14.343/08.-

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir interinamente un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva para la asignatura ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRÍA ANALÍTICA – Carreras de Ingeniería – Facultad de Ingeniería;

El Recurso Jerárquico interpuesto por la Bach. Roxana Luz Rodríguez en contra de la Res. HCD N° 424/09 de la Facultad de Ingeniería, por la cual se rechaza la impugnación presentada por la misma a la Resolución N° 81-HCD-09 que deja sin efecto el referido llamado por manifiesta arbitrariedad, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 141/143, Asesoría Jurídica emite el Dictamen N° 11.157, el que expresa:

I. - Las presentes actuaciones vienen nuevamente a este Servicio Jurídico (fs. 140) a fin de que el mismo emita dictamen con relación a la presentación de recurso jerárquico efectuada por la Bachiller Roxana Luz Rodríguez en contra de la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería N° 424/09. Conforme consta al pie de fs. 130 vta. la Sra. Roxana Rodríguez, postulante al presente llamado a inscripción de interesados, fue notificada de la citada resolución en fecha 2/7/09. Siendo que su presentación de recurso jerárquico data del 30/7/09, al estar interpuesto en tiempo y forma, corresponde analizar la misma.

II.- Recurso Jerárquico interpuesto por la Bach. Rodríguez en contra de la Res. CD Fac. Ingeniería N° 424/09 (fs. 133/139). La Bach. Luz Rodríguez, postulante al concurso interno que tramita en autos recurre en jerárquico la Res. CD Fac. Ingeniería N° 424/09 por la cual se resolvió: "Aprobar el despacho N° 167/09 de la Comisión de Asuntos Académicos, refrendado por la Comisión de Reglamento y desarrollo, y en consecuencia disponer lo siguiente:

- Rechazar la impugnación presentada por la Bach. Roxana Luz Rodríguez en contra de la resolución N° 81 - HCD-09.*
- Solicitar al Consejo Superior respaldar los fundamentos expuestos que sustentan la decisión de dejar sin efecto el presente concurso interino por manifiesta arbitrariedad de los fundamentos expuestos en el dictamen y ampliación de dictamen producidos por la Comisión Asesora, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del artículo 45 de la Resolución N° 661 - CS – 88 y sus modificatorias".*

Manifiesta la postulante en su escrito de recurso jerárquico que la resolución que ataca carece de fundamentación legal, lo que la torna manifiestamente arbitraria provocando grave perjuicio académico y moral hacia su persona, por lo que merece su anulación. Continúa realizando un relato de los hechos y pasos seguidos en la sustanciación del concurso. Asimismo sostiene que la resolución que ataca es nula de nulidad insanable por cuanto no sólo persiste en la falta de fundamentación legal en que incurrió la anterior 81/09 sino que agrega además la omisión deliberada de la consideración de los argumentos vertidos por dos de los órganos competentes en la Universidad Nacional de Salta cuales son la Secretaría Académica y la Asesoría Jurídica. Que Secretaría Académica asevera que la Comisión Asesora designada por Res. 902/08 de la Facultad de Ingeniería, para entender en el llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva para la asignatura Algebra Lineal y Geometría Analítica, justificó acabadamente "la falta de título de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercer la docencia" de la postulante Rosana Luz Rodríguez. Que Asesoría Jurídica dictaminó que asiste razón a la postulante en su impugnación a la Res. CD Fac. Ingeniería N° 81/09 por cuanto la misma deviene nula de nulidad absoluta en insanable; ello así por cuanto la misma, además de no encontrarse debidamente justificada, se aparta, sin fundamento alguno, de lo dispuesto por la Comisión Asesora en su dictamen y ampliación. Que ninguno de estos argumentos fueron tenidos en cuenta por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería al emitir la Resolución N° 424/09, que recurre.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

III- Analizadas las actuaciones, la suscripta ratifica plenamente el dictamen N° 10.934, obrante a fs. 122/125 de autos, en el cual sostuvo que del dictamen de la Comisión Asesora, como de su ampliación, surgen debidamente justificados y demostrados cuales son los méritos sobresalientes que consideró la Comisión Asesora tiene la postulante Roxana Luz Rodríguez para acceder al cargo de JTP interino para la cátedra ALGA, al sostener: "que la postulante acredita méritos sobresalientes en cuanto a su desempeño y formación académica en el área motivo de la convocatoria". Por lo expuesto, y a criterio de la suscripta asiste razón a la impugnación de la postulante Roxana Luz Rodríguez, por lo que de compartirse el criterio, corresponde anular la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería N° 424/09 y su anterior N° 81/09, y en consecuencia aprobar el dictamen de la Comisión Asesora interviniente en el presente llamado a inscripción de interesados."

Que este Cuerpo comparte con el dictamen de Asesoría Jurídica transcrito precedentemente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 474/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

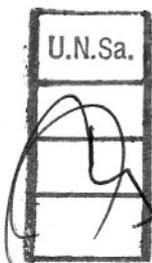
(en su 16 Sesión Extraordinaria del 17 de diciembre de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la Bach. Roxana Luz RODRÍGUEZ y, en consecuencia, anular las resoluciones N°s 424/09 y 81/09 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2°.- Girar las presentes actuaciones al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería a efectos apruebe el dictamen de la Comisión Asesora interviniente en el presente llamado a inscripción de interesados y designe a la Bach. Rodríguez en el cargo de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ingeniería, Bach. Rodríguez, Coordinación Legal y Técnica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a la Facultad de Ingeniería para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA